ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	( )	OTROS	( )

Cual:

OBJETO: Liderar y orientar la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gobierno y gestión de la información, transformación digital y proyectos tecnológicos de la E.S.E., promoviendo su alineación con el direccionamiento estratégico institucional, las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos y las políticas aplicables al sector salud.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: septiembre 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La María es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de atención que, mediante Ordenanza N.º 19 del 02 de diciembre de 1994 y en desarrollo de lo establecido en la Ley 100 de 1993, fue constituida como una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciente a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia.

En el desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. soporta una parte significativa de sus procesos asistenciales, administrativos, financieros y de apoyo en tecnologías de la información, sistemas de información, infraestructura tecnológica, redes de comunicaciones y mecanismos para la gestión, procesamiento, intercambio, disponibilidad y uso de la información.

La evolución tecnológica del sector salud, el crecimiento de los sistemas de información institucionales, la necesidad de disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones, los requerimientos de continuidad tecnológica, interoperabilidad, integración de sistemas, modernización de procesos y transformación digital hacen necesario fortalecer la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad.

En consecuencia, la E.S.E. requiere contar con un profesional en Ingeniería de Sistemas, debidamente titulado y con tarjeta profesional cuando corresponda, con experiencia profesional relacionada con la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector salud, preferiblemente en instituciones públicas, y con competencias para liderar procesos de planeación tecnológica, gestión de información, formulación y evaluación de proyectos, análisis de riesgos tecnológicos, transformación digital y seguimiento de iniciativas institucionales.

El profesional requerido deberá contar con capacidad para articular las necesidades tecnológicas con el direccionamiento estratégico de la Entidad; participar en procesos de planeación y toma de decisiones del nivel directivo; formular, estructurar y evaluar proyectos tecnológicos; orientar la gestión y gobierno de la información; analizar alternativas de inversión; promover mecanismos de seguimiento mediante indicadores; e impulsar iniciativas de innovación, automatización y modernización de los procesos institucionales.

Asimismo, deberá disponer de conocimientos y experiencia relacionados con sistemas de información hospitalarios, infraestructura tecnológica, administración de servidores y redes de datos, continuidad de servicios tecnológicos, integración e interoperabilidad de sistemas, permitiéndole articular los componentes técnicos con las necesidades asistenciales, administrativas y estratégicas de la E.S.E.

Este perfil permitirá fortalecer la articulación entre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los objetivos institucionales, promoviendo el uso estratégico de la información, la identificación y análisis de riesgos tecnológicos, la evaluación de necesidades de inversión, el seguimiento a proyectos y la incorporación de soluciones tecnológicas que contribuyan al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios y de la gestión institucional.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital La María requiere contratar los servicios profesionales descritos, teniendo en cuenta que no dispone en su planta de cargos de personal suficiente para atender integralmente las necesidades de planeación, gestión estratégica, seguimiento y articulación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la gestión de información y los proyectos tecnológicos de la Entidad.

La contratación permitirá contar con capacidad profesional especializada para liderar y orientar estos componentes, articulando la gestión tecnológica con la Gerencia, el nivel directivo y los diferentes procesos institucionales, dentro del marco de las competencias, políticas, recursos y capacidades definidas por la E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO.

Liderar y orientar la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gobierno y gestión de la información, transformación digital y proyectos tecnológicos de la E.S.E., promoviendo su alineación con el direccionamiento estratégico institucional, las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos y las políticas aplicables al sector salud.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente contrato comprende la prestación de servicios profesionales para liderar y orientar la gestión estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la E.S.E. Hospital La María, articulando las necesidades tecnológicas institucionales con los objetivos, planes y prioridades definidos por la Entidad.

Dentro de este alcance, el contratista participará en la planeación estratégica institucional en los asuntos relacionados con tecnologías de información, gestión y gobierno de la información, transformación digital, infraestructura y proyectos tecnológicos.

Asimismo, liderará la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI; orientará la estructuración y evaluación de proyectos e iniciativas tecnológicas; promoverá el análisis de información como soporte para la toma de decisiones; e impulsará acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de información, la continuidad tecnológica, la integración, la interoperabilidad, la innovación y la modernización institucional.

El contratista articulará con la Gerencia, el nivel directivo y los diferentes procesos institucionales las iniciativas relacionadas con el ámbito de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presentando análisis, conceptos, propuestas y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento institucional.

Las actividades se desarrollarán dentro del alcance contractual, de acuerdo con las competencias profesionales del contratista y considerando las políticas, recursos, capacidades y decisiones institucionales de la E.S.E.

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 2: Gestión financiera y administrativa para el desarrollo sostenible	Equilibrio y sostenibilidad con rentabilidad social y financiera	Área de Financiera	
Línea 4: Enfoque de servicios por la vida	Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Sistemas	
Línea 5: Compañía, amor y humanización al servicio de todos	Comunicación para el cambio y desarrollo social	Área de comunicaciones	

Línea 6: Innovación, ciencia e investigación para la vida			

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	MODALIDADES TARIFAS
Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Liderazgo, orientación, ejecución y seguimiento de Tecnologías de la Información	Valor Mensual $10.000.000

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
5) Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
6) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, promoviendo su articulación con el direccionamiento estratégico, los planes institucionales y las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E.
2. Participar en la planeación estratégica y en los procesos de toma de decisiones del nivel directivo relacionados con tecnologías de información, transformación digital, gestión de información y modernización institucional, aportando análisis técnicos, evaluación de alternativas, riesgos e impactos.
3. Formular, estructurar, evaluar y realizar seguimiento a proyectos e iniciativas

tecnológicas, incorporando criterios técnicos, operativos, financieros, de riesgo, sostenibilidad e impacto institucional cuando corresponda.

4. Orientar la gestión y gobierno de la información institucional, promoviendo lineamientos relacionados con calidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad, trazabilidad, oportunidad y uso estratégico de los datos.
5. Promover el desarrollo y seguimiento de indicadores, mecanismos de análisis y tableros de información que contribuyan a la evaluación del desempeño, identificación de riesgos, oportunidades de mejora y toma de decisiones institucionales.
6. Liderar y promover iniciativas de transformación digital, automatización e innovación orientadas al mejoramiento y modernización de los procesos asistenciales y administrativos.
7. Orientar la identificación y análisis de necesidades relacionadas con infraestructura tecnológica, comunicaciones, sistemas de información, procesamiento y almacenamiento, formulando criterios y recomendaciones para su priorización, renovación y sostenibilidad.
8. Liderar el seguimiento estratégico a los sistemas de información institucionales, promoviendo acciones orientadas a fortalecer su disponibilidad, confiabilidad, integración, evolución e interoperabilidad.
9. Participar en la planeación, estructuración y evaluación técnica de necesidades relacionadas con inversiones, adquisición de bienes y contratación de servicios tecnológicos, aportando criterios para el análisis de alternativas y la adecuada utilización de los recursos institucionales.
10. Liderar y promover estrategias de apropiación tecnológica, gestión del cambio y fortalecimiento de competencias digitales dirigidas a los diferentes procesos y usuarios de la institución.
11. Presentar al nivel directivo análisis, informes y recomendaciones sobre el desempeño de la gestión tecnológica, proyectos, inversiones, riesgos, servicios, indicadores e iniciativas de mejoramiento, contribuyendo al seguimiento y fortalecimiento de la gestión institucional.

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

Se obliga a:

1) Pagar los honorarios estipulados previa acreditación de los requisitos pactados
2) Suministrar la información y documentos necesarios.
3) Asignar por conducto del supervisor actividades relacionadas con el objeto.
4) Designar por escrito las tareas o actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato, siempre que estas guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones específicas aceptadas por EL CONTRATISTA.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital La María, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia del presente contrato pagará mensualmente al contratista por las actividades previo visto bueno del supervisor del contrato, de la siguiente manera: La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).** mensuales por concepto

de honorarios.

En la cual se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo con las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La **E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** ha estimado el presupuesto del presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, aportes a la seguridad social y utilidad para el contratista.

Este monto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1869 del 29 de septiembre de 2026, correspondiente al rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.803.83990.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará los servicios del presente contrato en la ciudad de Medellín, sede de la E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA, ubicada en la Calle 92 EE N 67-61(sede principal hospitalaria) y en la sede alterna.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

- El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

a. *Contratación directa*
b. *Subasta inversa*
c. *Contratación de menor cuantía*
d. *Convocatoria pública*
e. *Contratación por medios electrónicos*

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

Por la naturaleza*:*

- **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, **la E.S.E Hospital La María** podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la personal natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar, se tomó en

cuenta el perfil del contratista requerido, especialmente por su grado de experiencia confiabilidad y disponibilidad que se requiere en la ejecución del objeto del contrato y la realización de las obligaciones encomendadas.

El servicio que se pretende contratar implica que la persona natural cuente con experiencia en el manejo, dirección y supervisión de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector salud, por lo cual la ESE Hospital La María determinó el presupuesto oficial total del presente contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).** el estudio de mercado realizado, presentado a continuación.

Conforme a la resolución **Resolución 5736 del 22 de diciembre de 2025** expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones para el reconocimiento de honorarios a los profesionales y de apoyo a la gestión se calcula en un rango del reconociendo de honorarios según categoría V.

El presupuesto oficial para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual.

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/PRODUCTO	MODALIDADES Y TARIFA UNITARIA
Lider en Gestión Estratégica de TIC	1. Liderar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, promoviendo su articulación con el direccionamiento estratégico, los planes institucionales y las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E. 2. Participar en la planeación estratégica y en los procesos de toma de decisiones del nivel directivo relacionados con tecnologías de información, transformación digital, gestión de información y modernización institucional, aportando análisis técnicos, evaluación de alternativas, riesgos e impactos. 3. Formular, estructurar, evaluar y realizar seguimiento a proyectos e iniciativas tecnológicas, incorporando criterios técnicos, operativos, financieros, de riesgo, sostenibilidad e impacto institucional cuando corresponda. 4. Orientar la gestión y gobierno de la información institucional, promoviendo lineamientos relacionados con calidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad, trazabilidad, oportunidad y uso estratégico de los datos. 5. Promover el desarrollo y seguimiento de indicadores, mecanismos de análisis y tableros de información que contribuyan a la evaluación del desempeño, identificación de riesgos, oportunidades de mejora y toma de decisiones institucionales. 6. Liderar y promover iniciativas de transformación digital, automatización e innovación orientadas al mejoramiento y modernización de los procesos asistenciales y administrativos. 7. Orientar la identificación y análisis de necesidades relacionadas con infraestructura	$ 10.000.000

	tecnológica, comunicaciones, sistemas de información, procesamiento y almacenamiento, formulando criterios y recomendaciones para su priorización, renovación y sostenibilidad. 8. Liderar el seguimiento estratégico a los sistemas de información institucionales, promoviendo acciones orientadas a fortalecer su disponibilidad, confiabilidad, integración, evolución e interoperabilidad. 9. Participar en la planeación, estructuración y evaluación técnica de necesidades relacionadas con inversiones, adquisición de bienes y contratación de servicios tecnológicos, aportando criterios para el análisis de alternativas y la adecuada utilización de los recursos institucionales. 10. Liderar y promover estrategias de apropiación tecnológica, gestión del cambio y fortalecimiento de competencias digitales dirigidas a los diferentes procesos y usuarios de la institución. 11. Presentar al nivel directivo análisis, informes y recomendaciones sobre el desempeño de la gestión tecnológica, proyectos, inversiones, riesgos, servicios, indicadores e iniciativas de mejoramiento, contribuyendo al seguimiento y fortalecimiento de la gestión institucional.	

El valor económico fue analizado y proyectado de acuerdo con el ejercicio profesional en condiciones dignas, considerando las tarifas contratadas que tiene como finalidad objetos similares.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso de que los trabajadores se lastimen, maltraten lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS
Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

19. SUPERVISIÓN.
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del **Subgerente de Gestión y Operaciones** o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

YUDY EUGENIA GALLEGO IBARRA
Subgerente de Gestión y Operaciones
E.S.E HOSPITAL LA MARIA